

Escrito maravebis.

SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEBIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

uno arrendado, por ser arrendado a las reales ordenes de su Mage. que los daños y perjuicios que se siguieren por el van de seguirse y pagar, y por esta causa Al Ilust. Sr. D. Juan de los Rios, Com. Real de Castilla y le pide por testimonio que duplica Al Sr. Alcaide Mayor de la ciudad de Salamanca al presente Sr. Comisario de la Real Audiencia y acuerdo que en subasta de libranza se especifican en los Capitulados que estan presentes, y tambien Suplica de la Real Audiencia de la carta que escribio al Sr. Alcaide Mayor de ella expresada.

Y por la villa de Salamanca que ancede, y que segun se manifiesta por los Cavalleros que componen la Junta no anfaltado ni faltan dineros a ningun Capitulo Comisionado pues a cada uno se le an encargado las cantidades que an pedidas, y que da bia an en la Junta mas de quatro mill Reales de plata para dar sueldo a los Comisionados segun y como la sentencia le pide a cada uno de los Comisionados sea expresado a la Junta estas quasi e sangida la Lengua que an de en un mudo lo que se an conseguido Con el mucho zelo, y aplicacion que en esta materia an manifestado asi la Junta para es ser formada como los Cavalleros Comisionados segun de que ha Junta Constanse Tomando la providencia que venga por Combeniencia por esta villa es a prouer luego que por la Junta se lea ben faltan dineros.